

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 20 de enero de 1976	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS			CONCESION Nº 3/18
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

N.º 9.909	Esc. FERDINANDO PEDRINI Interventor Federal	DIRECCION Y ADMINISTRACION
	Sr. HORACIO BERGALLO Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 538
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	Sr. DANTE A. LOVAGLIO Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780
	Sr. GINES MIGUEL FERNANDEZ Ministro de Bienestar Social	ERNESTO S. CACCIABUE Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente, no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si

se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9.062/63, modificación de Decreto 8.911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 54,00	Semestral	\$ 180,00
Trimestral	\$ 90,00	Anual	\$ 300,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros ó 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta
	10 días		20 días		30 días
Sucesorios	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Posesión Veintefial y Deslinde	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Otros Remates Judiciales	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Edictos de Mina (Art. 25)	\$ 360,—	10,— cm.			
Contrato y Estatutos Sociales	\$ 1,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judic. y Avisos	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno

Art. 3º — Comuníquese, etc.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
Sría. Gral. Gober. Nº 3845 del 29-12-75	— Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000 a favor de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo	196
" " " 3914 del 30-12-75	— Apruébase el gasto realizado por la suma de \$ 10.800,- con motivo de la realización de tareas efectuadas por el señor Mario San Román como traductor del equipo técnico de la televisión francesa	197

	Pág.
Srta. Gral. Gober. Nº 3935 del 30-12-75 — Créase en la Casa de Salta, en la Capital Federal un Departamento de Prensa y Difusión . . .	197
" " " 3936 del 30-12-75 — Créase una Comisión que tendrá como misión elaborar un proyecto de Estatuto para personal de la Administración Pública Provincial	197
M. de Economía Nº 3948 del 30-12-75 — Páguese la suma de \$ 150.957,96 a favor de Fiscalía de Gobierno	198
" " " 3949 del 30-12-75 — Apruébase el Acta de Rescisión de Contrato celebrada entre el Director General interino de Arquitectura de la Provincia y la Empresa Celeste Dal Borgo	198
" " " 3952 del 30-12-75 — Reconócese un crédito por la suma de \$ 43.846 a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia	199
" " " 3951 del 30-12-75 — Reconócese un crédito por la suma de \$ 38.351,20 a favor del Boletín Oficial	199
" " " 3955 del 30-12-75 — Apruébase la Resolución Nº 2872/75 dictada por la Administración General de Aguas	200
M. de B. Social Nº 1 del 5- 1-76 — Designase al doctor Héctor Ramón Caruso en el cargo de Secretario de Estado de Salud Pública de la Provincia	201
" " " 2 del 1- 1-76 — Acéptase la renuncia de la señora Mercedes Martínez de Garros como Directora de la Dirección de Familia y Minoridad	201
M. de Gobierno Nº 5 del 7- 1-76 — Acéptase la renuncia presentada por el doctor René Alberto Gómez al cargo de Vocal de la Cámara Segunda en lo Criminal	201
M. de B. Social Nº 7 del 7- 1-76 — Designase al señor Eduardo Figueroa en el cargo de Director General de Cooperativas y Mutualidades dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social	201
M. de Gobierno Nº 35 del 7- 1-76 — Ratificase el convenio celebrado entre el señor Ministro del Interior doctor Angel Federico Robledo y el señor Interventor. Federal (I) en la provincia de Salta señor Jorge Aranda	201
M. de B. Social Nº 3929 del 30-12-75 — Desestimase la única propuesta presentada en la Licitación Privada Nº 12 convocada el día 28-8-75 de la firma E. Casano y Cía. S. A.	202
" " " 3933 del 30-12-75 — Dase por terminada la intervención a la Cooperadora Asistencial de Metán dispuesta mediante Decreto Nº 1475/75	203
M. de Gobierno Nº 3960 del 30-12-75 — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Club Ciclistas Unidos de Cafayate con domicilio legal en la localidad de Cafayate	203
" " " 3961 del 30-12-75 — Apruébase las reformas introducidas al estatuto social de la entidad denominada Liga Metanense de Foot-Ball con domicilio legal en la ciudad de Metán	203

EDICTOS DE MINAS

Nº 23378 — Manuel Angel Soto	204
Nº 23377 — Manuel Angel Soto	204
Nº 23364 — Brunos Hoyos	204
Nº 23346 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9167-Y	204
Nº 23345 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9177-Y	204
Nº 23344 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9178-Y	205
Nº 23343 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9180-Y	205

LICITACION PUBLICA

Nº 23394 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 6/76	205
Nº 23392 — Instituto Provincial de Seguros Salta, Lic. Nº 1/76	205
Nº 23389 — Ministerio del Interior, Lic. Nº 2/76.	205
Nº 23388 — M. de Bienestar Social de la Nación.	206
Nº 23393 — Ejército Argentino - Comando de Ingenieros Lic. Púb. Nº 9/76	206

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 23382 — Francisco Carrasco	206
Nº 23380 — Santiago Arias	206
Nº 23379 — José Gregorio Quiñones	206
Nº 23372 — Silverio Ibarra	206
Nº 23369 — Karma Singh o Carma Singh	206
Nº 23368 — Ambrocio Valdiviezo	207
Nº 23362 — Gregorio Ferreyra Irigoyen	207
Nº 23361 — Miguel Valeriano	207
Nº 23355 — Susana Velazquez de Ríos	207
Nº 23354 — Celestino Correa	207
Nº 23352 — Ignacio Naser	207
Nº 23351 — Ernesto Reymundo Mamaní	207
Nº 23350 — Narciso René Marín é Irma Azucena Navarrete de Marín	207
Nº 23349 — Marcelino Mendez González	207

CITACION A JUICIO

Nº 23358 — Ana María Ramírez	207
------------------------------------	-----

Sección COMERCIAL

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 23381 — Arte - Mo S. R. L.	208
------------------------------------	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 23391 — Sociedad Sirio Libanesa, para el día 1º-2-76	208
---	-----

EXTRAIVIO DE TITULOS DE ACCIONES

Nº 23373 — Establecimientos Cabas SA.	208
--	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3845

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-18958

VISTO el expediente de la referencia por el que el señor Delegado Regional del Ministerio del Trabajo solicita subsidio; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y a lo dispuesto por el señor Secretario General Administrativo de la Gobernación a fs. 3 vta.,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000 (CINCUENTA MIL PESOS) a

favor de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo, para cubrir las necesidades presupuestarias que demandarán las inspecciones laborales que se realizarán a pedido del Poder Ejecutivo Provincial, en los Departamentos de San Martín, Joaquín V. González y Orán.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase el presupuesto de la Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Finalidad 1- Función 01- Sección 0- Sector 03- con el siguiente movimiento de cuentas:

Rebajar de

Principal 9- Parcial 5 \$ 50.000,00

Incorporar

Principal 9- Parcial 4 \$ 50.000,00

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesore-

ría General a favor de la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación la suma de (CINCUENTA MIL PESOS) \$ 50.000,00 para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden del Delegado Regional del Ministerio de Trabajo, Dn. BENITO ATILIO MOYA para su inversión en el concepto ya enunciado, debiendo imputarse el gasto de la referencia a Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Finalidad 1- Función 01- Sección 0- Sector 3- Principal 9- Parcial 4- Ejercicio 1975.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Pedutto

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3914

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-18376

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona el pago de la factura que obra a fs. 2 a favor del señor Mario San Román; y

CONSIDERANDO:

Que tal gasto fue ocasionado con motivo de la realización de tareas como traductor del Equipo de Técnicos de la Televisión Francesa que efectuara una documental sobre el "Gaicho Salteño", entre los días 4 al 27 de setiembre del corriente año;

Por ello y atento a lo informado a fs. 6 por la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación y a lo establecido por el artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad en vigencia y conforme a lo dispuesto por Secretaría General de la Gobernación a fs. 7,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 10.800.-), con motivo de la realización de tareas efectuadas por el señor MARIO SAN ROMAN como traductor del Equipo de Técnicos de la Televisión Francesa, que llevaron a cabo una documental sobre el "Gaicho Salteño" entre los días 4 al 27 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 10.800.-), a favor de la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de MARIO SAN ROMAN, debiendo imputarse el gasto a Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Finalidad 1- Función 01- Sección 0- Sector 1- Principal 3- Parcial 16- Carácter 1- Ejercicio 1975.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Pedutto

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3935

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de establecer en la Casa de Salta en la Capital Federal, un Departamento de Prensa, y;

CONSIDERANDO:

Que ello permitirá una mayor difusión de los asuntos del Gobierno Provincial y, en especial, lo relacionado con la promoción del turismo y desarrollo económico;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase en la Casa de Salta, en la Capital Federal, un Departamento de Prensa y Difusión, que dependerá directamente del Delegado del Interventor Federal y que tendrá como misión:

- a) Difusión de los actos del Gobierno Provincial.
- b) Difusión y publicidad dispuesto por las Autoridades del Gobierno sobre promociones y datos de interés sobre la Provincia.
- c) Publicaciones de Edictos y Licitaciones.

Art. 2º — El Delegado del Interventor Federal en la Casa de Salta propondrá la organización administrativa de la Dependencia indicada en el artículo anterior.

Art. 3º — La Secretaría General de la Gobernación coordinará las funciones del Departamento de Prensa y Difusión creado por este Decreto y las de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Gobernación.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Bergallo
Pedutto

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3936

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de que la Provincia cuente con un Estatuto del Personal de la Administración Pública; y

CONSIDERANDO:

Que con dicho instrumento legal se determinará en forma precisa los derechos y obligaciones del

personal, así como su carrera administrativa;
Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Créase una Comisión que tendrá como misión elaborar un proyecto de Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, la que será presidida por el Secretario General de la Gobernación y estará integrada por:

- a) El Director General de Administración del Personal;
- b) Los Directores de Administración de los Ministerios y de Secretaría General de la Gobernación;
- c) Un representante de las Entidades Gremiales reconocidas que nuclean al personal de la Administración.

Art. 2º — La precitada Comisión deberá expedirse dentro de los 150 días de la fecha y, a los efectos del cumplimiento de su cometido, tendrá amplias facultades para requerir directamente a los organismos de la Administración datos, informes y antecedentes.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros en Acuerdo General y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PEDRINI
Lovaglio
Bergallo
Fernández
Pedutto**

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3948

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-00344/75

VISTO las actuaciones del expediente del rubro en las que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 150.957,96 a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación y como perteneciente al Juicio caratulado: "Provincia de Salta vs. Paladini, Clara A. Toledo de; Toledo, Welindo (h); Toledo Ibarra, Fanny; Toledo Ibarra, Blanca N.; Molina, Adela T. de; Villa, Amalia T. de: Expropiación — Expte. 26301/73, a fin de pagar con dicho importe la planilla de liquidación presentada en autos, cuya fotocopia se acompaña a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 8º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) según lo informado por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE

PESOS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTAVOS (\$ 150.957,96) a efectos de pagar con dicho importe la planilla de liquidación presentada en autos perteneciente al juicio caratulado: "Provincia de Salta vs. PALADINI, Clara A. Toledo de; TOLEDO, Welindo (h); TOLEDO IBARRA, Blanca N.; MOLINA, Adela T. de; VILLA, Amalia T. de: EXPROPIACION", expediente nº 26301/73.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior dentro de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 13 - Subparcial juicio "Provincia de Salta vs. Paladini, Clara A. Toledo de; Toledo, Welindo (h); Toledo Ibarra, Fanny; Toledo Ibarra, Blanca N.; Molina, Adela T. de; Villa, Amalia T. de; Expropiación", expediente nº 26301/73, del Presupuesto EJERCICIO 1975.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTAVOS (\$ 150.957,96.-) a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuenta para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PEDRINI
Lovaglio
Fombella**

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3949

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 28-11841/75.

VISTO el Acta de Rescisión de Contrato celebrada entre el señor Director General de Arquitectura (Int.) Arq. SERGIO RAUL PEROTTI y el señor CELESTE DAL BORGIO, de fecha 10 de junio de 1975; y

CONSIDERANDO:

Que, el distracto se funda en el hecho de que el organismo comitente ante la imposibilidad de obtener la donación del inmueble donde se emplazaría la obra, por Orden de Servicio suspendió los trabajos;

Que, a fin de dar validez al instrumento referido es menester proceder a su aprobación mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA y FISCALIA DE GOBIERNO y disposiciones del inc. e) del art. 86º y 87º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el ACTA DE RESCISIÓN DE CONTRATO que se transcribe: "En

la ciudad de Salta, a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y cinco, entre el Director General Interino de Arquitectura de la Provincia, Arquitecto SERGIO RAUL PEROTTI, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y la Empresa CELESTE DAL BORGIO, representada en este acto por su titular Sr. Celeste Dal Borgo, en adelante "EL CONTRATISTA", convienen lo siguiente:

"PRIMERO: Rescindir de común acuerdo el Contrato de Obras Públicas celebrado con fecha 16 de Abril de 1973, correspondiente a la obra nº 1071 - "Tinglado Playa de Estacionamiento Jefatura de Policía - Salta - Capital".

"SEGUNDO: "LA PROVINCIA" devolverá a "EL CONTRATISTA" los importes correspondientes a los siguientes rubros, que fueron abonados por "EL CONTRATISTA" para presentarse en la licitación de la obra mencionada: a) precio de adquisición del legajo; b) honorarios por estudio de la propuesta abonadas al Ing. Romano Binda; c) Carta Fianza en garantía cumplimientos del contrato y d) sellado provincial de contrato de obra, todo lo cual totaliza la suma de \$ 550,69 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON 69/100), debiendo ser abonada dicha liquidación dentro de los treinta (30) días de homologado este convenio.

"TERCERO: Las partes declaran que nada tienen que reclamarse entre sí con motivo de este convenio y del contrato que rescinden, renunciando a cualesquiera acción, salvo "EL CONTRATISTA" en lo que concierne a falta de pago de los conceptos detallados en el artículo anterior.

"CUARTO: El presente acuerdo deberá ser homologado por el Poder Ejecutivo de la Provincia para tener validez.

"En prueba de conformidad, firman tres ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha indicados". — Fda. CELESTE DAL BORGIO - Arq. SERGIO RAUL PEROTTI (Director Interino) - Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Impútese el gasto que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 16- Finalidad 1- Función 90- Sección 4- Sector 5- Principal 11- Parcial 3. — PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS Ejercicio 1975.

Art. 3º — Notifíquese especialmente a la Empresa CELESTE DAL BORGIO, en el domicilio constituido de Las Margaritas Nº 164 - Barrio Tres Cerritos - Salta, a la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, DEPARTAMENTO DE VARIACIONES DE COSTOS; CONTADURIA GENERAL y H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Wehmann

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3952

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 44-164109/75.

VISTO que la Caja de Previsión Social remite copia de la Resolución Nº 1520-P del 12 de setiembre del año en curso, mediante la cual se formulan cargos al Gobierno de la Provincia por la suma de \$ 43.846,00 correspondiente a los servicios reconocidos por Decreto Nº 1377/75 al Sr. José Patricio Gallo —L. E. nº 3.881.246— como Oficial Inspector de la Policía de Salta, a los efectos jubilatorios, en período de inactividad por causas políticas entre el 8-8-63 y el 8-6-74, de conformidad a la planilla de cargos adjunta a fs. 3 del expediente del rubro; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe nº 1136 de fs. 4 emitido por Contaduría General de la Provincia, corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente que disponga el reconocimiento de crédito, liquidación y pago del referido importe con cargo a la cuenta Deuda Pública; Ejercicio 1975;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 43.846,-) a favor de la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA, en concepto de aportes patronales no realizados por servicios reconocidos mediante Decreto Nº 1377/75 en período de inactividad por causas políticas, entre el 8 de agosto de 1963 y el 8 de junio de 1974, al señor JOSE PATRICIO GALLO, —L. E. número 3.881.246—, como Oficial Inspector de la Policía de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 43.846,00.-), a favor de la POLICIA DE SALTA, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al organismo beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida DEUDA PUBLICA; Jurisdicción 2- Unidad de Organización 6- Finalidad 8- Función 01- Sección 4- Sector 7- Principal 5- Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1975.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Fombella

Salta, 30 de diciembre de 1975.

DECRETO Nº 3951

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-4779/75.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona el pago de facturas del Boletín Oficial por la su-

ma total de \$ 38.351,20 por emisiones del mismo en noviembre y diciembre de 1972 y diciembre de 1973; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a ejercicios vencidos y cerrados para hacer efectivo dicho importe corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida de DEUDA PUBLICA - EJERCICIO 1975;

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos por Contaduría General de la Provincia y el Tribunal de Cuentas,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 38.351,20) a favor del BOLETIN OFICIAL en concepto de cancelación de facturas por la provisión del mismo en los meses de noviembre y diciembre de 1972 y diciembre de 1973 a la Imprenta Oficial.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Treinta y ocho mil trescientos cincuenta y un pesos con veinte centavos (\$ 38.351,20) a favor de la Imprenta Oficial para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al Boletín Oficial, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de DEUDA PUBLICA: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto Ejercicio 1975.

Art. 3º — Tome intervención Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Fombella

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3955

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34-58.549/75.

VISTO la licitación pública realizada el día 10 de julio de 1975, por la Administración General de Aguas de Salta, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para la adquisición de un juego de cadenas de oruga para el equipo Topadora Internacional TD-20-B, en virtud de la autorización conferida por Decreto Nº 1062 del Gobierno de la Intervención Federal de fecha 3 de junio/75; y,

CONSIDERANDO:

Que, a la subasta pública indicada solamente se presentó formulando oferta por la cantidad de \$ 315.040,00, como precio total por el juego in-

tegrado por dos unidades de cadena, cuyo precio unitario es de \$ 157.520,00, la firma "Molcar Comercial e Industrial S.A.", con domicilio en calle Pedro de Mendoza Nº 2891/97 de la Capital Federal;

Que, del estudio técnico efectuado a la propuesta por el organismo licitante, surge que la misma resulta conveniente a los intereses fiscales, en razón de que el elemento subastado responde ampliamente a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

Por ello, atento a los términos de la Resolución Nº 2872/75 emanada de la Administración General de Aguas de Salta y Dictamen Nº 691-DI/75 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 2872/75 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 20 de agosto de 1975 - Resolución número 2872 - Expediente Nº 34-58.549/75. Visto... Considerando... Por ello... El Jefe del Dpto. Construcciones a cargo del despacho de la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Adjudicar "ad-referendum" del Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, a la firma MOLCAR COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A. con domicilio en calle Pedro de Mendoza Nº 2891/97 de la Capital Federal, la provisión de un juego de cadenas legítimas para tractor Internacional TD-20-B, integrado con dos unidades de cadena, por el precio unitario de \$ 157.520,00 (Ciento cincuenta y siete mil quinientos veinte pesos) o sea por el precio total de \$ 315.040,00 (Trescientos quince mil cuarenta pesos) y siguientes condiciones establecidas en su oferta presentada en la licitación pública efectuada en el expediente de la referencia: Plazo de entrega: Noventa días a partir de la fecha de orden de compra. Lugar de entrega: Depósitos de A.G.A.S. en Salta. Forma de pago: Contado contra entrega de mercadería en Depósitos de A.G.A.S. de Salta, a satisfacción de esta Administración. Validez de oferta: Noventa días. Fórmula de reajuste: El precio cotizado será aumentado en el momento de la facturación de la mercadería en función de: Porcentaje de aumento del valor del dólar para la importación de estos insumos. Porcentaje de aumento eventual de recargos y cualquier otra tasa que influya sobre los materiales ofrecidos. Art. 2º — Establécese que la erogación que demande la compra citada, deberá imputarse a la partida: Jurisd. 7, U. de Org. 7, Final. 1, Func. 90, Sect. 4, Sect. 05, Princ. 11, Parc. 7, Equipamiento de Unidades para movimiento de Suelos, Plan de Obras/1975. Art. 3º — Con copia dese conocimiento al Departamento Electromecánico (Sección Máquinas y Equipos Pesados). Art. 4º — Remítanse las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 5º — Dar cuenta al Consejo General de lo dispuesto en la presente resolución. Fdo.: Ing. Angel D. García, Jefe de Dpto. Construcciones Administración General de Aguas de Salta a cargo Despacho".

Art. 2º — La inversión que origine el cum-

plimiento de este decreto será imputada a la partida consignada en el Art. 2º de la Resolución que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Notifíquese especialmente a la Administración General de Aguas de Salta; a la firma "Molcar Comercial e Industrial S.A." con domicilio en calle Pedro de Mendoza Nº 2891/97 (Capital Federal); Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Wehmann

Salta, 5 de enero de 1976

DECRETO Nº 1

Ministerio de Bienestar Social
El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. HECTOR RAMON CARUSO, Clase 1929, L. E. Nº 7.216.682, en el cargo de Secretario de Estado de Salud Pública de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Fernández

Salta, 7 de enero de 1976

DECRETO Nº 2

Ministerio de Bienestar Social
El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia de la Sra. MERCEDES MARTINEZ DE GARROS, L. C. Nº 8.966.894, como Directora de la Dirección de Familia y Minoridad, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha del presente decreto a la Sra. MIRTA ELENA BAI-GORRIA DE MONTERO, L. C. Nº 1.672.624, clase 1935 como Directora de la Dirección de Familia y Minoridad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Fernández
Flores

Salta, 7 de enero de 1976

DECRETO Nº 5

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor RENE ALBERTO GOMEZ, Clase 1939, M. I. Nº 7.254.631, al cargo de Vocal de la Cámara Segunda del Crimen, dependiente del Poder Judicial de la Provincia, desde el 2 de enero de 1976.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Bergallo

Salta, 7 de enero de 1976

DECRETO Nº 7

Ministerio de Bienestar Social
El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al señor EDUARDO FIGUEROA, L. E. Nº 7.227.633, Clase 1932, en el cargo de Director General de Cooperativas y Mutualidades dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Fernández
Flores

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO LEY Nº 35

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-18.592.

VISTO el convenio celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal en la provincia de Salta y los señores Ministros del Interior, Dr. ANGEL FEDERICO ROBLEDO y de Defensa, Dr. TOMAS S. E. VOTTERO, este último en su carácter de Presidente del Consejo de Defensa y de conformidad a lo determinado por el artículo 1º del decreto Nº 2771/75, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello; atento a los términos contenidos en el mismo y a la autorización conferida por el Ministerio del Interior mediante resolución Nº 419, de fecha 11 de diciembre de 1975.

El Interventor Federal en la Provincia
sanciona y promulga con fuerza de

Decreto Ley:

Artículo 1º — Ratifícase el convenio celebrado entre el señor Ministro del Interior Dr. ANGEL

FEDERICO ROBLEDO, el señor Ministro de Defensa, en su carácter de Presidente del Consejo de Defensa, Dr. TOMAS S. E. VOTTERO y el señor Interventor Federal (I.) en la provincia de Salta, señor JORGE ARANDA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de 1975, entre el señor Ministro del Interior Dr. ANGEL FEDERICO ROBLEDO, el señor Ministro de Defensa, en su carácter de Presidente del Consejo de Defensa, Dr. TOMAS S. E. VOTTERO y el señor Interventor Federal interino en la provincia de Salta, señor JORGE ARANDA, de conformidad con lo determinado por el artículo 1º del Decreto 2771/75 del Poder Ejecutivo Nacional, acuerdan la celebración del siguiente convenio:

- "1º) El Gobierno de la provincia de Salta, conviene en colocar bajo control operacional del Consejo de Defensa, al personal y medios policiales y penitenciarios de la Provincia a su cargo, que le sean requeridos a través de las autoridades militares, jurisdiccionales facultadas al efecto.
- "2º) El control operacional a que se refiere el artículo precedente, será para el empleo inmediato del personal y medios exclusivamente en la lucha contra la subversión y consistirá en la ejecución de las misiones y tareas que a tal fin se les impongan. No incluye atribuciones para intervenir en funciones específicas ni en aspectos administrativos de las fuerzas policiales y penitenciarias provinciales.
- "3º) Los efectivos y medios policiales y penitenciarios provinciales puestos bajo control operacional del Consejo de Defensa por el presente convenio, asignarán prioridad al cumplimiento de las misiones y tareas inherentes a la lucha contra la subversión y las autoridades militares que la ejerzan contribuirán a su capacitación en las mismas.
- "4º) En los casos en que procedimientos u operaciones antisubversivas hayan sido iniciadas fuera del territorio de la Provincia y deban proseguir en ésta para asegurar su continuidad, la autoridad policial local no interferirá las mismas y cooperará con los efectivos que interviniere, mientras las razones operacionales subsistan.
- "5º) Dentro de los cinco días posteriores a la firma del presente convenio, el Gobierno de la provincia de Salta, se obliga a dictar las medidas y normas pertinentes, en su jurisdicción, mediante las cuales se instrumente lo acordado en los artículos precedentes. Copia de las mismas serán elevadas con carácter de urgente al Consejo de Defensa, a través del Ministerio del Interior.
- "6º) Los requerimientos que demande el cumplimiento de las tareas emergentes del presente convenio, serán solicitados al Gobierno Nacional, a través del Consejo de Defensa, previa aprobación por parte de la autoridad militar jurisdiccional facultada al efecto.

"7º) Las cuestiones que se susciten con motivo de la aplicación del presente convenio, serán resueltas entre el señor Interventor Federal interino y el Consejo de Defensa.

"8º) De conformidad firman tres ejemplares: Dr. ANGEL FEDERICO ROBLEDO, Ministro del Interior, Dr. TOMAS S. E. VOTTERO, Ministro de Defensa y Sr. JORGE ARANDA, Interventor Federal interino, en la provincia de Salta".

Art. 2º — Téngase por Decreto Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y oportunamente archívese.

PEDRINI
Bergallo

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3929

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 29.485/75 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para efectuar la Compra Directa de material de curación con destino a la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles del Ministerio del rubro, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 20.500,00 (Veinte mil quinientos pesos); y

CONSIDERANDO:

Que el citado Departamento, fundamenta lo solicitado, en razón de haber desestimado la única propuesta presentada por no dar cumplimiento a exigencias de los pliegos de condiciones, de la Licitación Privada Nº 12 convocada para el día 28 de agosto del año en curso, según consta en el acta que corre agregada a fs. 32 del expediente del rubro,

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, manifiesta que se puede autorizar la compra solicitada, con encuadre en la causal de excepción prevista en el artículo 27º, inciso b) del Decreto-Ley Nº 705/57 (T.O. - Decreto Nº 6912-72) y por ende, puede ser dispuesta en la forma establecida en el artículo 29º, inciso A) de la misma Ley

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desestimase la única propuesta presentada en la Licitación Privada Nº 12, convocada el día 28 de agosto del año en curso, correspondiente a la firma E. CASANO y Cía. S.A., en razón de no haber dado cumplimiento a los artículos Nros. 2, 3, 10 y 11 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de material de curación con destino a la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles del Ministerio del rubro, por un monto aproximado a la suma de \$ 20.500,00 (Veinte mil quinientos pesos), con encuadre legal en el artículo 27º, inciso B) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10, Parcial 5, Ejercicio 1975.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Fernández
Calvet

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3933

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 26.916/75 Corresponde Nº 2, Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 1475, se interviene la Cooperadora Asistencial de la ciudad de Metán y se designa al Dr. SALOMON SAMSON, Director del Hospital "El Carmen", como Interventor, a los señores Hipólito W. Rodríguez y Roque López Parra, como Contadores, por encontrarse acéfala la misma, al no haberse podido integrar la Comisión Directiva respectiva; y

Teniendo en cuenta que desaparecieron las causas que dieron lugar a dicha intervención y habiendo quedado normalizada con la integración de su Comisión Directiva, según acta que corre a fs. 11/13. de estos obrados,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dase por terminada la intervención a la Cooperadora Asistencial de Metán, dispuesta mediante Decreto Nº 1475/75, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Déjase establecido que los gastos de traslado y viáticos efectuados por los Interventores Contables, deberán ser absorbidos por la Cooperadora Asistencial de la ciudad de Metán.

Art. 3º — Apruébase la constitución de la nueva Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la ciudad de Metán, elegida en Asamblea Pública el día 31 de octubre del año en curso, la que queda integrada de la siguiente forma:

Presidente, Profesor MARINO GARCIA, Director de la Escuela Nocturna de Comercio "J. M. Estrada".

Vice-Presidente, Profesor ROSMIRO BAZAN.

Tesorero, Sr. SANTOS AYUSO, Contribuyente.

Secretaria, Sra. MARIA MERCEDES BRANDAN DE JEREZ, Directora de la Escuela Marco Avellaneda de Metán.

Vocales: 1º) Sr. ANTONIO SOLIS, comerciante. 2º) Dr. SALOMON SAMSON, Director del Hospital "El Carmen" de Metán. 3º) Sr. PEDRO ERNESTO BERNIS, Intendente Municipal. 4º) Sr. RAUL R. VALDEZ, Delegado Regional de la C.G.T.

Organo de Fiscalización: 1º) Profesor LUIS MORALES, Vice-Rector del Colegio Nacional de

Metán. 2º) Sra. DORA ENRIQUETA JUAREZ DE MARTIN, Directora de la Escuela "General Manuel Belgrano" de Metán. 3º) Sr. MIGUEL ANGEL ROSAS, Tesorero de la Delegación Regional Metán de la C.G.T.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Fernández
Calvet

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3960

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-00913.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con las gestiones efectuadas por los señores Antonio S. Guzmán y José Rodríguez en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Club Ciclistas Unidos de Cafayate", con domicilio legal en la localidad de Cafayate, provincia de Salta, tendientes a lograr la aprobación del estatuto social de dicha entidad y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que al haberse cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Impositiva en vigencia (Decreto Ley. 10/75), Inspección General de Personas Jurídicas en su informe de fs. 23 y vta. aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 24 de estos obrados,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CLUB CICLISTAS UNIDOS DE CAFAYATE", con domicilio legal en la localidad de Cafayate, provincia de Salta, que corre agregado a fs. 3/19 del expediente del rubro y otórgasele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la Ley Impositiva en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Bergallo
Pombo

Salta, 30 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3961

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-00840.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las

cuales los señores Paulino Castillo y Julio C. Nieva, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Liga Metanense de Foot-Ball", con domicilio legal en la ciudad de Metán, provincia de Salta, solicitan la aprobación de las modificaciones introducidas al estatuto social de esa entidad, conforme a los términos contenidos en el Acta de fecha 26 de mayo de 1974; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Impositiva en vigencia (Decreto Ley 10'75), Inspección General de Personas Jurídicas en su informe de fs. 23, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 24 de estos obrados,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las reformas introducidas al estatuto social de la entidad denominada "LIGA METANENSE DE FOOT-BALL", con domicilio legal en la ciudad de Metán, provincia de Salta, que corre agregado a fs. 4/11 del expediente del rubro.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PEDRINI
Bergallo
Pombo**

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 23378

T. Nº 10240

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Manuel Angel Soto, el 10 de marzo de 1975, por expte. Nº 9182-S, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como P. R. el lugar denominado Condado desde donde se mide 2.000 m. az. 280º y luego 10.000 m. az. 190º para llegar al P. P., desde allí se mide 4.000 m. az. 100º, luego 5.000 m. az. 190º; 4.000 m. az. 280º y finalmente 5.000 m. az. 10º llegando nuevamente al P. P. cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 has., la que inscripta gráficamente, resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva ley 19059/71. Salta, 19 de noviembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 15 al 28-1-76

O. P. Nº 23377

T. Nº 10239

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Manuel

Angel Soto, el 10 de marzo de 1975, por expte. Nº 9184-S, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como P. R. el lugar denominado Condado, desde donde se mide 2.000 m. 280º de azimut y 40.000 m. az. 190º llegando al P. P., desde allí se mide 4.000 m. az. 100º, luego 5.000 m. az. 190º; 4.000 m. az. 280º y finalmente 5.000 m. az. 10º llegando nuevamente al P. P., cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera. Ley 19059/71. Salta, 19 de noviembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 15 al 28-1-76

O. P. Nº 23364

T. Nº 10228

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Bruno Hoyos, el 2 de diciembre de 1974, por expediente Nº 9067-H, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia P.R. el cerro Campana Orco, desde allí se mide 6.000 m. al Sur de donde se toma 2.000 al Sur hasta el punto 1, 10.000 m. Oeste hasta el punto 2; 2.000 m. al Norte hasta el punto 3 y por último 10.000 m. al Este hasta el punto de partida P.P., cerrando la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. — Salta, 28 de octubre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.

e) 12 al 23-1-76

O. P. Nº 23346

T. Nº 10209

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9167-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se tomará como punto de partida (PP) la junta del río Iruya y Quebrada Monoyoc, desde donde se mide 2.000 m. con az. 105º y luego 4.000 m. con az. 195º, 5.000 m. con az. 285º, 4.000 m. con az. 15º y finalmente 3.000 m. con az. 105º llegando al punto de partida (PP), y encerrando una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. Salta, 5 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23345

T. Nº 10208

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por ex-

pediente Nº 9177-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Partiendo desde el Caserío de Molino Viejo, punto de referencia P.R. se mide 4.000 m. az. 0º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 4.000 m. az. 0º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 90º hasta el punto 2, luego 4.000 m. az. 180º hasta el punto 3 y por último 5.000 m. az. 270º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. Salta, 5 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23344

T. Nº 10207

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9178-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como P.R. la localidad denominada Condado, desde donde se mide 2.000 m. az. 280º, luego 5.000 m. az. 190º llegando al P.P.; desde allí se mide 4.000 m. az. 100º, luego 5.000 m. az. 190º; 4.000 az. 280º y finalmente 5.000 m. az. 10º llegando nuevamente al P.P. y cerrando su perímetro con un superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. Salta, 10 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23343

T. Nº 10206

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9180-Y, ha solicitado en el departamento de Orán cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Caserío de Molino Viejo, ubicado en la junta del Río San Andrés y la Quebrada Lisarazo, punto de referencia P.R., se mide 4.000 m. az. 210º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 5.000 m. az. 120º hasta el punto 1, luego 4.000 m. az. 210º hasta el punto 2, luego 5.000 m. az. 300º hasta el punto 3 y por último 4.000 m. az. 30º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. Salta, 10 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 8 al 21-1-76

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 23394

F. Nº 3233

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 6/76

Llámase a Licitación Pública Nº 6/76, para el día 4 de febrero de 1976 a horas 11, para el TRANSPORTE DE CEMENTO PORTLAND A GRANEL. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 50,00 (pesos cincuenta). Armando M. González, Jefe Dpto. de Compras y Suministros.

Imp. \$ 188,00

e) 20 al 22-1-76

O. P. Nº 23392

F. Nº 3231

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº L/76, para el día 6 de febrero de 1976, a horas 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de:

- 5 Trajes de verano para caballeros;
- 27 Pantalones de verano para caballeros;
- 37 Camisas mangas cortas para caballeros;
- 1 Guardapolvo mangas largas para dama;
- 19 Trajes de invierno para caballeros;
- 38 Camisas mangas largas para caballeros;
- 1 Saco Bleizer para dama;
- 2 Pares de zapatos para dama;
- 38 Pares de zapatos para caballeros.

De acuerdo a las especificaciones adjuntas al Pliego de Condiciones, destinados al personal de mayordomía y choferes de este Instituto. Precio del Pliego \$ 250,- (Doscientos cincuenta pesos). Venta del mismo en Casa Central, Sección Tesorería, calle España 782, Salta, y Delegación Instituto Provincial de Seguros, Casa de Salta, Maipú Nº 663, Capital Federal.

Imp. \$ 188,00

e) 20 al 22-1-76

O. P. Nº 23389

F. Nº 3229

Ministerio del Interior Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 2/76 para el día 6 de febrero de 1976 a las 15 horas, con el objeto de contratar la composición e impresión del Registro Electoral de la Nación.

El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la Dirección General de Administración, Avda. de Mayo 760, 3er. piso, Capital Federal en la fecha y hora indicadas, donde se suministrarán a los interesados los informes correspondientes.

Las ofertas se presentarán o remitirán a la Dirección mencionada.

Los pliegos podrán retirarse sin cargo en esa Dirección o en la Secretaría Electoral del Distrito respectivo.

El Director General de Administración

D. V. \$ 244,-

e) 19 al 28-1-76

O. P. Nº 23388

F. Nº 3230

Ministerio de Bienestar Social

Secretaría de Estado de Seguridad Social
Dirección Nacional de Recaudación Previsional

En la ciudad de Salta se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de ciento diez (110) metros cuadrados, compuestos de local en planta baja y dos o tres ambientes o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, dos (2) baños como mínimo, cocina, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en la zona comprendida por las siguientes calles: al este, Pueyrredón; al oeste, Avda. Sarmiento y calle Jujuy (continuadora), al norte, Avda. Entre Ríos y al Sud, Avda. San Martín. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Salta.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación locación inmueble Area Fiscalización Salta" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, piso 2, Oficina 208, Capital Federal, hasta las 17,30 horas de día 28 de enero de 1976. Expediente Nº 280.252/75.

Julio Luis Gómez

Jefe Compras y Suministros

D. V. \$ 188,-

e) 19 y 20-1-76

O. P. Nº 23393

F. Nº 3232

Ejército Argentino

COMANDO DE INGENIEROS

Buenos Aires, 13 de enero de 1976

Licitación Pública Nº 9/76

Apertura: 29 de enero de 1976.

Hora: 9,00.

Lugar: Azopardo 250 - 10º Piso Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Destacamento de Exploración de Caballería de Montaña 141, en Salta.

Objeto: Ejecución de trabajos, obras complementarias de cañerías de abasto de cemento.

Precio del Legajo: \$ 300,00.

Presupuesto Oficial: \$ 966.200,-

Garantía de Oferta: 1% monto Presupuesto Oficial.

Venta del Legajo: Lunes a viernes de 09,00 a 11,00 horas, en el Comando de Ingenieros y en el Juzgado Federal, en Salta.

Informes: División Contrataciones - 10º Piso de 09,00 a 12,00 horas.

Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal, en Salta.

Imp. \$ 188,00

e) 15 al 21-1-76

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 23382

T. Nº 10245

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARRASCO, en Expte. Nº 44.881/75, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días.— Salta, 19 de diciembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 16 al 29-1-76

O. P. Nº 23380

T. Nº 10243

El doctor Julio Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ARIAS, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar Expte. 47.457/75. Salta, 22 de diciembre de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 15 al 28-1-76

O. P. Nº 23379

T. Nº 10242

El doctor Julio Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a here-

deros y acreedores de JOSE GREGORIO QUINONES, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley Expte. 47.415/75. Salta, 22 de diciembre de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 15 al 28-1-76

O. P. Nº 23372

T. Nº 10235

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de SILVERIO IBARRA, Expte. 63407/975. Sucesorio de Ibarra Silverio. Habilitase la feria para esta publicación. Salta, noviembre 28 de 1975. Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 13 al 26-1-76

O. P. Nº 23369

T. Nº 10232

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. de Sexta Nominación de Salta, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de KARMA SINGH o CARMA SINGH, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario El Economista. Salta, 14 de octubre de 1975. Procurador Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 13 al 26-1-76

O. P. Nº 23368

T. Nº 10231

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AMBROCIO VALDIVIEZO, a que comparezcan en el término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 61.607/73. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 10 de julio de 1975. Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 13 al 26-1-76

O. P. Nº 23362

T. Nº 10227

Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia en lo civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gregorio Ferreyra Iriyoyen, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expt. Nº 46.905/75. Salta, Diciembre 4 de 1975. — Nelly Gladis Museli, Escribana. — Secretaria. — Para su publicación habilitese la feria del mes de Enero de 1976. Salta, 22 de Diciembre de 1975.

Imp. \$ 180,00

e) 9 al 22-I-76

O. P. Nº 23361

T. Nº 10226

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Miguel Valeriano, Expt. Nº 28.660/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, Diciembre 22 de 1975. — Dr. Alberto Lopez, Secretario. — Publicación diez días. — Para su publicación habilitase la feria judicial del mes de enero.

Imp. \$ 180,00

e) 9 al 22-I-76

O. P. Nº 23355

T. Nº 10218

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 2da. Nom., cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de doña SUSANA VELAZQUEZ de RIOS, Expte. Nº 51.645/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 30 de diciembre de 1975. Se ha habilitado la Feria de Enero para la publicación de edictos. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23354

T. Nº 10217

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 2da. Nom., cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don CELESTINO CORREA, Expediente Nº 51.796/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 17 de diciembre de 1975. Se ha habilitado la Feria de Enero para la publicación de edictos. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23352

T. Nº 10214

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "Sucesorio de Ignacio Naser", expediente Nº 22.817/75, cita por diez días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Orán, noviembre 17 de 1975. Escrib. María Raquel Fares de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23351

T. Nº 10213

La doctora Irene Acosta, Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores del causante en autos "Sucesorio de Ernesto Reymundo Mamanf", expediente Nº 24.827/75, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, diciembre 30 de 1975. Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23350

T. Nº 10212

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en los autos "Sucesorio de Narciso René Marín e Irma Azucena Navarrete de Marín", expediente Nº 22.234/75, cita por diez días a herederos y acreedores de los causantes, bajo apercibimiento de ley. Orán, diciembre 11 de 1975. Escribana María Raquel Fares de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23349

T. Nº 10211

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez Civil y Comercial Distrito Norte cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO MENDEZ GONZALEZ. Se habilita la Feria Judicial Enero para esta publicación. S.R.N. Orán, diciembre 23 de 1975. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 23358

T. Nº 10222

El Dr. Julio A. Robles, Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación de Salta, (Distrito Judicial Centro), en los autos caratulados "Nina, Gregorio Tránsito c. Ana María Ramírez -Ordinario, divorcio y disolución de sociedad conyugal.", Expte. Nº 47.340, cita a la demandada Ana María Ramírez para que comparezca a hacer valer sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor para que la represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 30 de Diciembre de 1975.

Imp. \$ 180,00

e) 9 al 22-I-76

Sección COMERCIAL

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 23381

T. Nº 10244

ARTE - MO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Transformación en Sociedad Anónima

ARTE - MO Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede social en calle Martina S. de Gurruchaga Nº 240, de la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, regida por la Sección IV, del Capítulo II, del Decreto Ley Nº 19.550/72, hace saber que por acuerdo social emanado por la unanimidad de votos, de socios que representan la totalidad del Capital Social, resolvió con fecha 1º de enero de 1976, su transformación en Sociedad Anónima, re-

gulada por la Sección V, Capítulo II del mencionado Decreto - Ley, bajo la denominación de LIQUITAY SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio social en calle Lavalle Nº 2.015, de la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina. El Capital Social antes y después de la transformación es de \$ 654.696,19 (pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis con diecinueve centavos), representado en acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, y de valor nominal \$ 1,- (pesos uno) cada acción. Continuando el giro de los negocios con los mismos socios que integraban la Sociedad de Responsabilidad Limitada, transformada, en su calidad de accionistas. — Salta, enero de 1975. — José Gualberto Liquitay, Gerente.

Imp. \$ 180,-

e) 16 al 20-1-76

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 23391

T. Nº 10253

SOCIEDAD SIRIO LIBANESA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la "Sociedad Sirio Libanesa" de esta ciudad, la misma se efectuará el día 1º de febrero a las 10.00 horas, en caso de no tener la concurrencia necesaria para la hora señalada, se dará una tolerancia de 30 minutos, después de los cuales se realizará el acto con el número de asistentes; la asamblea se llevará a cabo en el local ubicado en Alberdi 119, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.
- 2º Informe de la Comisión Directiva y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario General, gestión 1975.
- 3º Elección para renovación total de Comisión Directiva.
- 4º Elección de dos Socios presentes para suscribir el Acta de asamblea.

Hugo Saad
Secretario

Elías Sahba
Presidente

Imp. \$ 180,00

e) 20 y 21-1-76

EXTRAVIO DE TITULOS DE ACCIONES

O. P. Nº 23373

T. Nº 10233

ESTABLECIMIENTO CABAS S. A. C. I. A.

25 de Mayo y Güemes — Metán (Salta)

EXTRAVIO DE TITULOS DE ACCIONES

En cumplimiento de los arts. 746 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber que se ha denunciado ante esta Sociedad el extravío de cuatro (4) títulos de la serie "A" de valor nominal Cinco mil pesos (\$ 5.000,00) cada uno, representativos de acciones de esta Empresa, con derecho a cinco votos por acción, según detalle siguiente:

Título Nº 0043 representativo de Acciones
Nº 2601 a Nº 2650
Título Nº 0044 representativo de Acciones
Nº 2652 a Nº 2700
Título Nº 0049 representativo de Acciones
Nº 2901 a Nº 2950
Título Nº 0050 representativo de Acciones
Nº 2951 a Nº 3000

Metán, 31 de octubre de 1975. — Rogelio Salinas, Presidente.

Imp. \$ 600,-

e) 14 al 24-2-76